



**RESOLUCIÓN Nº 871/2020.**

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA HABILITACIÓN DE LUGARES DE PRÁCTICA Y EVENTOS DEPORTIVOS, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 591/2020, DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-1-

Asunción, 15 de octubre de 2020.

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 “Del Deporte”, Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”.

La nota identificada como expediente Nº 3245/2020, de fecha 08/10/2020, por la cual el Dr. Nery Silva Monges, de la comisión directiva del TOURING Y AUTOMOVIL CLUB PARAGUAYO, pone conocimiento el listado de circuitos, solicitando su habilitación tanto para eventos deportivos- Campeonatos Nacionales y Regionales- como para entrenamientos, manifestando que en caso de otorgarse la habilitación seguirán efectuando el Protocolo del TACPy para el retorno del automovilismo deportivo.

El proveído de fecha 13/10/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: “Se remite solicitud a los efectos de elaboración de dictamen y posterior Resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de circuitos que se menciona en la lista adjunta, teniendo en cuenta Decreto Presidencia Nº 4115/2020, de fecha 3 de octubre de 2020, POR EL CUL SE ESTALECEN MEDIDAS ESPECÍFICAS EN EL MARCO DEL PLN DE LEVNTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL EN EL TERRIOTORIO NACINL POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS (COVID-19), la Resolución Nº 591/2020, de fecha 22 de julio de 2020 “ POR LA CUL SE HABLITA LUGARES DE PRACTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PARAGUAY, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTR SOCIAL” Y la Resolución Nº 839/2C20, de fecha 28 de setiembre de 2020, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REINICIO DE LAS COMPETENCIAS Y EL CALENDARIO CORRRESPONDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL PETROBRAS CAMPEONATO NACIONAL DE SUPER PRIME 2020”. Se solicita elaboración e resolución, la incorporación de los siguientes circuitos para la realización de práctica y eventos deportivos bajo estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario aprobado por el Ministerio de Salud. Lugares a ser habilitados: Autódromo del Centro de Volantes de Campo 9, Autódromo Erich Lautenschlger, Autódromo del Centro Iteño de Volantes, Circuito Dalia López Troche, Autódromo del Circulo Encarnaceno de Volantes, Circuito de Villeta Circuito Santa Lucila de Ybycuí, Autódromo Farid Rahal, Autódromo Los Olivos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus

*Albaín*  
Abg. Juan Carlos Gañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 871/2020.

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA HABILITACIÓN DE LUGARES DE PRÁCTICA Y EVENTOS DEPORTIVOS, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 591/2020, DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-2-

respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte” establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”, cuerpo legal que en artículo 13 establece: *“El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: “1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley...6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado...7. Ejecutar las políticas, planes y programas destinados al financiamiento del proyecto y actividades relativos al deporte, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.”*

Que, el Decreto N° 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9° establece: *“Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: “Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social”.*

El Dictamen Jurídico N° 578/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, cuyo dictamen expresa: *“...considera procedente aprobar la ampliación de la resolución incorporando el listado de*

  
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

Avda. de la Constitución 1050 - Asunción - Paraguay y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay





**RESOLUCIÓN Nº 871/2020.**

**POR LA CUAL SE AMPLIA LA HABILITACIÓN DE LUGARES DE PRÁCTICA Y EVENTOS DEPORTIVOS, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 591/2020, DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-3-

circuitos para la práctica y eventos deportivos, remitido por el TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO y conforme a la consideración realizada por la Dirección General de Deportes de la SND, de que los eventos deberán ser realizados bajo el protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.”

La Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay Nº 618/2020 “Por la cual se concede permiso por motivos de salud a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho”, en la cual establece en su articulado segundo; “Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieto, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular”.

**POR TANTO**, y en uso de sus facultades legales

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ampliar la Resolución Nº 591/2020, en cuanto a la habilitación de más lugares de practica y eventos deportivos del automovilismo: 1. Autódromo del Centro de Volantes de Campo 9, 2. Autódromo Erich Lautenschlger, 3. Autódromo del Centro Iteño de Volantes, 4. Circuito Dalia López Troche, 5. Autódromo del Circulo Encarnaceno de Volantes, 6. Circuito de Villeta, 7. Circuito Santa Lucila de Ybycuí, 8. Autódromo Farid Rahal, 9. Autódromo Los Olivos, bajo estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Artículo 2º.-** Establecer que el Touring y Automóvil Club Paraguayo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.

**Artículo 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes

  
**ARNALDO CHAMORRO**  
ENCARGADO DE DESPACHO  
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES





**RESOLUCIÓN Nº 591/2020.**

**POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-1-

Asunción, 22 de julio de 2020.

**VISTO:**

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.706/2020, del 14 de junio de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), CORRESPONDIENTES A LA FASE 3 DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)".

La nota identificada como expediente Nº 1.684/2020, de fecha 27/05/2020 y Nº 2.119/2020, de fecha 02/07/2020, por la cual el Señor HUGO MERSAN GALLI, en su carácter de Presidente y el señor EDGAR MOLAS, en su carácter de Presidente Comisión Deportiva del TOURING Y AUTOMOVIL CLUB PARAGUAYO, presenta el protocolo sanitario para la práctica del automovilismo para la FASE 1 "Prácticas en circuitos cerrados cualquier modalidad", conforme a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID – 19 y adjuntan listado de atletas de deportistas (corredores) y lugar de práctica.

El proveído de fecha 21/07/2020, suscripto por el Director General de Deportes, Lic. Ricardo Deggeller, quien señala: "Se remite solicitud de elaboración de dictamen y posterior resolución de la Secretaría General. Esta dirección considera viable la habilitación de los deportistas que se menciona en la lista adjunta. En relación al protocolo sanitario la FASE 1 presentada por el TACPY que hace referencia a las "Prácticas en circuitos cerrados de cualquier modalidad" se adecua a las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social conforme a correos intercambiados que obra en correo institucional. Lugar a ser habilitado: 1. Autódromo Víctor Rubén Dumot, Ciudad de Capiatá".

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Avenida Eusebio Ayala y R. . 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

*Lic. Ricardo Deggeller*  
Director General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

*Abg. Juan Carlos Cañiza Daxis*  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes





**RESOLUCIÓN Nº 591/2020.**

**POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.**

-2-

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", cuerpo legal que en artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: "1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. 3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3.706/2020, de fecha 14 de junio de 2020, en su artículo 9º establece: "Establécense los siguientes criterios para permitir la actividad física: 1) Se permite la actividad física para todas las personas en espacios al aire libre en grupos de hasta dos (2) personas. 2) Se permite la actividad física en academias, gimnasios, polideportivos y otros espacios cerrados (excluyendo aquellas actividades de contacto físico), para lo cual deberá realizarse un agendamiento previo y registro individualizado de las personas que asistan (nombre y apellido, documento de identidad, domicilio y número de teléfono). Esta información será utilizada exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para rastreo de contacto en la eventualidad de identificarse un caso COVID-19 positivo. Los locales en los cuales se llevan a cabo las actividades permitidas, deberán operar con sujeción a los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (...) y en artículo 13 dispone: "Dispónese que los atletas de alto rendimiento, deportistas federados de dedicación exclusiva, y seleccionados nacionales, deberán ser habilitados para la práctica deportiva profesional por la Federación a la que pertenecen en coordinación con la Secretaría Nacional de Deportes. Estos podrán realizar sus actividades en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento, en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

El Dictamen Jurídico Nº 404/2020, de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría Nacional de Deportes, considera procedente ordenar la habilitación de los lugares de práctica y la nómina de deportistas remitidos por el Touring y Automóvil Club Paraguayo, conforme a la consideración realizada

Avenida Eusebio Ayala y F.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 - Fax: (595-21) 520-671 / 520-675  
[www.snd.gov.py](http://www.snd.gov.py) / [secretariageneral@snd.gov.py](mailto:secretariageneral@snd.gov.py) - Asunción - Paraguay

Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

Abg. Julia Carolina Medina Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes







RESOLUCIÓN Nº 591/2020.

POR LA CUAL SE HABILITA LUGARES DE PRÁCTICA, LISTADO DE DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO, SELECCIONADOS NACIONALES Y FEDERADOS DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO, CONFORME AL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

-3-


por la Dirección General de Deportes de la SND, de haberse dado cumplimiento al protocolo sanitario exigido para este tipo de procedimientos.

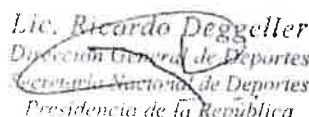
Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta la señora Ministra Secretaria Nacional de Deportes, la facultan a adoptar las providencias administrativas conducentes a crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo del deporte en todo el territorio nacional.

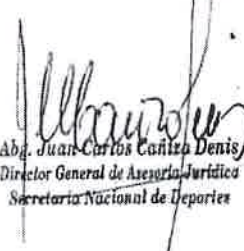
POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES  
RESUELVE:

- Artículo 1º.- Habilitar el siguiente lugar de práctica del automovilismo para la FASE 1 "Prácticas en circuitos cerrados cualquier modalidad": 1. Autódromo Víctor Rubén Dumot, Ciudad de Capiatá".
- Artículo 2º.- Habilitar a los Deportistas de Alto Rendimiento, Seleccionados Nacionales y Federados del Touring y Automóvil Club Paraguayo, conforme al listado adjunto a la presente Resolución y que forma parte de la misma.
- Artículo 3º.- Establecer que el Touring y Automóvil Club Paraguayo, está obligada al cumplimiento estricto del protocolo sanitario para la FASE 3, en la forma en que fue aprobado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Coronavirus COVID – 19.
- Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
FATIMA MORALES AGÜERO  
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

  
Lic. Ricardo Deggeller  
Dirección General de Deportes  
Secretaría Nacional de Deportes  
Presidencia de la República

  
Abg. Juan Carlos Cañiza Denis  
Director General de Asesoría Jurídica  
Secretaría Nacional de Deportes



GOBIERNO  
NACIONAL

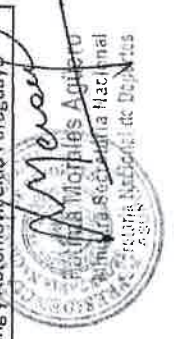
Paraguay  
de la gente

ANEXO I - RESOLUCION SND N° 591/2020 A24

LISTADO DE PILOTOS

ENTIDAD DEPORTIVA: TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB PARAGUAYO

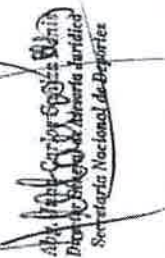
N°	Nombre y Apellido del Atleta	Cédula de Identidad	Año de Nacimiento	Nacionalidad	Club al cual pertenece
1	ABENTE GOROSTIAGA, FERNANDO JOSE	2.508.890	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
2	ACOSTA, CRISTOBAL RODRIGO	3.291.909	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
3	ACOSTA GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	3.572.824	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
4	ACOSTA TEOS, NELSON ANTONIO	7.087.885	1971	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
5	AGUERO BAEZ, BENICIO	891.850	1962	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
6	AGUERO ESGAIB, LUIS ANIBAL	2.122.831	1976	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
7	AGUERO MARTINEZ, DIEGO MARCELO	2.367.341	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
8	AGUILERA ORTEGA, ANIBAL HIDALGO	808.633	1964	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
9	AGUILERA TELLECHEA, ROBERTO	966.172	1966	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
10	AGUILERA TELLECHEA, VICTOR MANUEL	1.204.565	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
11	ALMADA MIRANDA, CARLOS ALBERTO	3.550.626	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
12	ALONSO DUARTE, CESAR AUGUSTO	1.246.081	1977	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
13	ALONSO ZAPAG, AGUSTIN DAVID	3.799.113	1995	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
14	ALONZO CHAPARRO, ISIDRO	1.688.046	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
15	ALVAREZ RAMIREZ, ALEJANDRO JAVIER	4.626.947	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
16	ANDRADA ARGANA, ALBERTO JOSE MARIA	2.352.635	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
17	ANDRADA ARGANA, RODRIGO MARIA	2.024.069	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
18	APONTE FIGUEREDO, CARLOS RAMON	3.398.803	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
19	AQUINO HENKE, MAX LEOPOLDO	1.090.890	1975	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
20	ARCE AVALOS, MATIAS EZEQUIEL	4.202.064	1995	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
21	ARCONDO GONZALEZ, EDUARDO JAVIER	1.531.807	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
22	AREVALOS VELAZQUEZ, RICHARD ARNALDO	2.038.500	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
23	ARIAS QUINONEZ, DIDIER NUFRO	1.389.182	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo

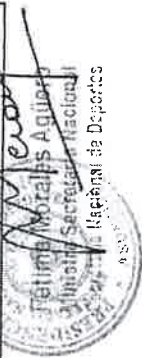


*[Signature]*  
Secretaría Nacional de Deportes

*Lic. Ricardo Peggeffer*  
Director General de Deportes  
Presidencia de la República

24	ARRUA CUENCA, JORGE DANIEL	4.327.094	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
25	AUAD TISCHLER, PABLO ALEJANDRO	3.386.296	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
26	AVALOS FRANCO, LUIS CARLOS	3.222.268	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
27	AYALA BUENA, RAMIRO RODRIGO	1.440.035	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
28	BAEZ, AMADO VALENTIN	1.943.476	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
29	BAEZA BARCOVICH, NICOLAS	4.142.843	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
30	BALBUENA RUJZ DIAZ, IVAN ANDRES	1.541.422	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
31	BALBUENA VALIENTE, LEONARDO DAVID	2.489.559	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
32	BARATH PFANNL, TIBOR	2.886.780	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
33	BAREIRO, FELIX MARIA	2.478.590	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
34	BAREIRO MONTIEL, NELSON EDUARDO	1.668.077	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
35	BARRETO VERA, LUIS FERNANDO	4.204.093	1989	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
36	BARRETO VERA, RICARDO ADRIAN	4.204.016	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
37	BARRETO VERA, RICARDO ADRIAN	4.204.016	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
38	BARRIOS MENDOZA, RAFAEL	3.670.159	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
39	BATTILANA ESTIGARRIBIA, JUAN ENRIQUE	1.886.273	1976	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
40	BAUMANN LEON, CHRISTIAN	3.605.490	1991	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
41	BECONI OCHIPINTI, DIEGO RAFAEL	2.464.976	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
42	BEISSINGER FERREIRA, ARIEL PHILIPPE	3.932.672	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
43	BEISSINGER FERREIRA, PEDRO IVAN	4.655.800	2000	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
44	BENITEZ, GUSTAVO ALFREDO	3.452.727	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
45	BENITEZ CABALLERO, ARMANDO DANIEL	1.681.047	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
46	BENITEZ CATTEBEKE, CESAR ROOSEVELT	3.794.880	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
47	BENITEZ DELVALLE, RAUL ALFREDO	4.544.092	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
48	BENITEZ IBARROLA, ELIAS SANTIAGO	4.591.680	1997	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
49	BENITEZ IBARROLA, GERARDO VICENTE	3.251.469	1992	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
50	BENITEZ PINEDA, ANTONIO FELIX	1.008.049	1954	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
51	BENITEZ RODRIGUEZ, OMAR	5.088.474	1995	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
52	BENITEZ SANDOVAL, DIEGO HERNAN	4.378.286	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
53	BERGOTTINI BAREIRO, CLAUDIO JAVIER	1.518.449	1981	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
54	BERNAL GARCETE, FERNANDO ANDRES	1.235.630	1977	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
55	BERNAL VALDEZ, FERNANDO MARIA	4.906.600	2002	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
56	BESTARD POLETTI, AUGUSTO MIGUEL DARIO	3.232.570	1988	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo

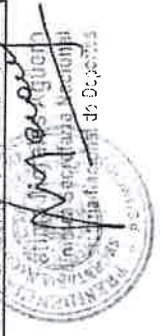
  
 Lic. Ricardo Peggeler  
 Director General de Deportes  
 Director de Selección Juvenil  
 Secretario Nacional de Deportes



Presidencia de la Republica  
 Secretaria Nacional de Deportes



57	BILBAO CABRAL, JUAN JOSE	2.844.516	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
58	BLAIRES FRUTOS, NICOLAS CRISTOBAL	3.812.161	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
59	BLANCO MATIAUDA, MIGUEL ANGEL	458.806	1955	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
60	BOGADO MARTINEZ, ORLANDO RAMON	3.435.943	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
61	BOJANOVICH ACEVEDO, MIRKO FREDRERICK	2.313.413	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
62	BRAVO FORNERON, MIGUEL RIGOBERTO	1.667.593	1972	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
63	BRAVO FORNERON, JUAN ANDRES	3.525.976	1983	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
64	BRUSQUETTI BAUZA, NICOLAS FEDERICO	4.179.534	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
65	CABAÑAS, GUSTAVO ARIEL	4.255.155	1982	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
66	CABAÑAS GIMENEZ, PABLO ANGEL	3.998.503	1996	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
67	CABO DE VILA GONZALEZ, LUIS ANIBAL	1.107.065	1966	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
68	CABRAL CORONEL, MIGUEL JOSE M <sup>º</sup>	1.418.726	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
69	CABRERA GOIBURU CESAR IVAN	4.211.187	1986	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
70	CABRERA DELVALLE, JUAN MANUEL	1.782.179	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
71	CACERES ANGULO, FELIX MARIA	1.526.533	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
72	CACERES BARANDA, MARCELO	2.879.829	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
73	CAMACHO DEL RIO, ARSENIO NICOLAS	3.612.821	1987	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
74	CAMPUZANO MENDOZA, ALBERTO	2.200.095	1973	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
75	CANILLAS BIBOLINI, ANDRES	4.476.011	1999	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
76	CANILLAS BIBOLINI, MARCO MARIA	4.800.111	2001	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
77	CANO GIRALA, DIEGO AZAD	1.949.865	1975	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
78	CANO OBELADSTATTER, HUGO AUGUSTO	3.428.865	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
79	CAÑIZA OLMEDO, EUSEBIO	3.528.275	1993	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
80	CAPDEVIELLE, LUDOVIC	4.613.449	1976	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
81	CARDENAS GALVAN, JORGE ISMAEL	4.169.315	1990	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
82	CARRASCO MARTINEZ, TADEO MIGUEL	1.977.262	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
83	CARRILLO ROJAS, RODRIGO DANIEL	3.989.375	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
84	CASTRO CASSEL, ALEJANDRO JOSE	4.820.074	1997	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
85	CATTANEO MENDOZA, LUIS ADOLFO	3.383.803	1980	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
86	CAZAL MACHUCA, CLAUDIO JOSE ISAIAS	1.430.158	1978	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
87	CHIRIANI CABELLO, FABRIZIO	1.849.558	1984	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
88	CLARI VAZQUEZ, CRISTHIAN UBALDO	3.217.203	1985	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo
89	COLMAN MIRANDA, HECTOR DANIEL	2.892.939	1979	PARAGUAYA	Touring y Automóvil Club Paraguayo



Abg. Juan Carlos Benítez  
 Director General de Asesoría Jurídica  
 Secretaría Nacional de Deportes

Dr. Ricardo Deggeller  
 Director General de Deportes  
 Secretaría Nacional de Deportes  
 Presidencia de la Republica